



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“GABRIEL GARCIA MARQUEZ”

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

ESTUDIOS PREVIOS	
Capítulo I: Descripción General	
1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	19 de junio de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ
3. Dependencia solicitante	RECTORIA
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa Distrital Gabriel García Márquez cuenta con sesenta y un (61) equipos de aire acondicionado que prestan servicio permanente en aulas académicas, dependencias administrativas, salas de sistemas, biblioteca y demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas. Debido a las condiciones climáticas de la ciudad de Barranquilla, caracterizadas por altas temperaturas y elevados niveles de humedad, estos equipos operan durante extensas jornadas diarias, generando desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como acumulación de suciedad en filtros, serpentines y sistemas de ventilación. Las fallas presentadas durante la vigencia anterior evidencian la necesidad de realizar intervenciones periódicas relacionadas con cambio de capacitores, contactores, transformadores, filtros secadores, motores, compresores, corrección de fugas, recarga de refrigerante R-410A, reparación de tarjetas electrónicas y demás componentes esenciales para el correcto funcionamiento de los equipos. La ausencia de mantenimiento oportuno puede ocasionar interrupciones en las actividades académicas, incremento del consumo energético, deterioro prematuro de los equipos, pérdida de refrigerante, daños mayores en compresores y afectación de las condiciones de bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica especializada en sistemas de climatización que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de los 61 equipos de aire acondicionado de la institución durante la vigencia contractual.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los sesenta y un (61) equipos de aire acondicionado, incluyendo entre otras las siguientes: - Mantenimiento preventivo - Lavado de evaporadores y condensadores. - Limpieza de filtros de aire. - Limpieza y desinfección de bandejas de drenaje. - Limpieza de serpentines. - Verificación de consumo eléctrico. - Verificación de presiones de trabajo. - Revisión de conexiones eléctricas. - Ajuste de terminales y componentes eléctricos. - Lubricación de partes móviles cuando aplique. - Verificación del correcto funcionamiento de ventiladores y motores. - Revisión de drenajes y tuberías de condensado. - Elaboración de reportes técnicos por equipo intervenido.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

	Mantenimiento correctivo Diagnóstico y detección de fallas. Corrección de fugas en sistemas de refrigeración. Cambio de capacitores de arranque y trabajo. Cambio de contactores. Cambio de transformadores. Cambio de relés potenciadores. Cambio de filtros secadores. Reparación o reemplazo de tarjetas electrónicas. Cambio de motores de ventilación. Cambio de hélices. Cambio de compresores. Recarga y ajuste de refrigerante R-410A. Reparación de circuitos eléctricos de control y potencia. Reparación de sistemas de protección eléctrica. Sustitución de componentes mecánicos y eléctricos deteriorados. Puesta en funcionamiento y pruebas operativas posteriores a la reparación.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, crea el Sistema General de Participaciones (SGP), constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación. Según lo dispone el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas tiene la función de administrar el Fondo de Servicios Educativos (FSE). Respecto a la contratación, dicho artículo establece: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos [...] se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad [...]. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal". En concordancia con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.17, reglamenta el régimen de contratación de la siguiente manera: Contratos superiores a 20 SMLMV: Deben realizarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Contratos inferiores a 20 SMLMV: Se rigen por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

	Dado que el objeto contractual es Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sesenta y un (61) equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias, aulas de clase, salas de informática, biblioteca, coordinación, sala de profesores y áreas administrativas de la Institución Educativa Distrital Gabriel García Márquez, garantizando su óptimo funcionamiento, eficiencia energética, prolongación de la vida útil de los equipos y condiciones adecuadas de confort térmico para la comunidad educativa. El servicio comprende diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas, carga y ajuste de refrigerante, reparación de fugas, lavado especializado de equipos y demás actividades necesarias para asegurar la operación continua de los sistemas de climatización institucionales., el tipo de contrato a celebrarse es de PRESTACION DE SERVICIO. Teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección corresponde al procedimiento de REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
8. OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sesenta y un (61) equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias, aulas de clase, salas de informática, biblioteca, coordinación, sala de profesores y áreas administrativas de la Institución Educativa Distrital Gabriel García Márquez, garantizando su óptimo funcionamiento, eficiencia energética, prolongación de la vida útil de los equipos y condiciones adecuadas de confort térmico para la comunidad educativa. El servicio comprende diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas, carga y ajuste de refrigerante, reparación de fugas, lavado especializado de equipos y demás actividades necesarias para asegurar la operación continua de los sistemas de climatización institucionales.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. • Realizar el mantenimiento preventivo de los 61 equipos de aire acondicionado de la institución. • Atender oportunamente las solicitudes de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución contractual. • Suministrar la mano de obra especializada requerida para las intervenciones. • Utilizar herramientas, equipos de medición y diagnóstico adecuados. • Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos instalados. • Presentar informes de mantenimiento preventivo y correctivo realizados. • Reportar a la supervisión las fallas detectadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. • Mantener en adecuado estado de funcionamiento los equipos intervenidos. • Cumplir con las normas ambientales para el manejo de refrigerantes. • Responder por los daños ocasionados por actuaciones atribuibles al contratista. • Mantener afiliado al personal que participe en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral. • Cumplir con las disposiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo. • Corregir sin costo adicional cualquier defecto atribuible a la ejecución de los trabajos durante el período de garantía.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

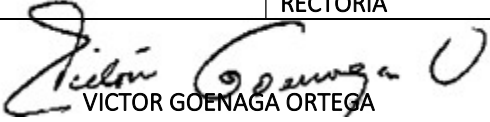
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATE	1. Designar un supervisor para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. 2. Permitir el acceso a las áreas donde se encuentren instalados los equipos. 3. Suministrar información sobre la ubicación e inventario de los equipos. Informar oportunamente las fallas detectadas. 4. Verificar el cumplimiento de las actividades contratadas. 5. Recibir los informes presentados por el contratista. 6. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando corresponda. 7. Tramitar oportunamente los pagos pactados. 8. Ejercer la supervisión permanente del contrato. 9. Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las obligaciones derivadas del contrato.
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Cobertura Mantenimiento preventivo y correctivo de 61 equipos de aire acondicionado tipo mini split, piso techo o similares instalados en la institución. Frecuencia del mantenimiento preventivo Realización de mantenimientos preventivos periódicos durante la vigencia contractual, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión. Repuestos y materiales Los mantenimientos correctivos podrán incluir, entre otros: Compresores. Capacitores de diferentes capacidades. Contactores de 220V a 24V. Transformadores. Relés potenciadores. Filtros secadores. Gas refrigerante R-410A. Motores de ventilación. Hélices. Tarjetas electrónicas. Terminales y accesorios eléctricos. Materiales de soldadura. Tubería y accesorios de refrigeración. Calidad de los trabajos Todos los repuestos deberán ser nuevos y de primera calidad. Las intervenciones deberán ejecutarse bajo normas técnicas aplicables a sistemas de refrigeración y aire acondicionado. El contratista garantizará el funcionamiento de los equipos intervenidos. Seguridad Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Uso obligatorio de elementos de protección personal. Manejo adecuado de gases refrigerantes y residuos generados.
12. DOCUMENTOS	Documento de identidad del proponente Registro Único Tributario (RUT) Certificado vigente de antecedentes Cuenta bancaria activa a nombre del proponente Antecedentes fiscales Antecedentes disciplinarios Antecedentes judiciales



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 25000000 que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de MANTENIMIENTO	
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del PRESTACION DE SERVICIO a celebrar será de máximo 167 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el distrito de Barranquilla en la IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ	
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se realizará un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12,500.000 M/CTE), una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación de las pólizas exigidas. El saldo restante, según mantenimiento realizado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
17. GARANTIAS	El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Educativa Distrital una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato ☐ Amparo: Garantizar el cumplimiento general de todas las obligaciones contractuales. ☐ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ☐ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Amparo: Garantizar el adecuado uso del anticipo entregado al contratista. ☐ Valor asegurado: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. ☐ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización total del anticipo. 3. Calidad del servicio ☐ Amparo: Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, contables, tributarias y normativas exigidas. ☐ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ☐ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	
18. SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio y/o suministro e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	VICTOR GOENAGA ORTEGA
	No. Cédula de ciudadanía	852768
	Dependencia:	RECTORIA
 VICTOR GOENAGA ORTEGA REC TOR		